

Segundo.- Lo establecido en la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 22 de abril de 2008, por la que se convoca la concesión de becas al alumnado matriculado en 4º E.S.O., Bachillerato o Ciclos Formativos, para la realización de cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero, durante el verano de 2008.

Esta Dirección General de Promoción Educativa, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las funciones conferidas por delegación prevista en la base décima de la Orden de fecha 22 de abril de 2008,

#### R E S U E L V E:

Primero.- Rectificar los errores materiales detectados en la Resolución de 5 de agosto de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de becas al alumnado matriculado en 4º E.S.O., Bachillerato o Ciclos Formativos, para la realización de cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero, durante el verano de 2008, convocadas por Orden de 22 de abril de 2008, en los siguientes términos:

1. Incluir en el anexo II (Listado de alumnado en reserva) de la Resolución de 5 de agosto de 2008 a los siguientes solicitantes en la posición que a continuación se detalla:

	NIF	APELLIDOS , NOMBRE	POSICIÓN DEFINITIVA
BI/2008/00453	78529135M	FRAGIEL HENRIQUEZ, PATRICIA ELENA	R-41
BI/2008/00671	78593146F	FERNANDEZ MORENTE, ANA	R-294
BI/2008/00397	43831606T	JIMENEZ BETHENCOURT, CRISTIN	R-482
BI/2008/00342	78551553K	AZAOLA ROSA, CARLOTA	R-527
BI/2008/00428	78539062L	SOSA SANTANA, CARLOS MIGUEL	R-551

2. Excluir del anexo III (Listado de alumnado excluido) a los becarios mencionados anteriormente.

Segundo.- Rectificar los anexos II y III de la Resolución de 5 de agosto de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de becas al alumnado matriculado en 4º E.S.O., Bachillerato o Ciclos Formativos, para la realización de cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero, durante el verano de 2008, convocadas por Orden de 22 de abril de 2008, quedando los mismos según se detalla en el anexo a esta Resolución.

Tercero.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web de la Consejería de Educación: <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/>.

La presente Resolución, al ser dictada en virtud de competencias delegadas, pone fin a la vía

administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, desde el día siguiente al de su publicación, o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2008.- La Directora General de Promoción Educativa (p.d., base décima de la Orden de 22.4.08), Pilar Teresa Díaz Luis.